



R.H.C.F.B. No. 013/2022

Bermejo, 31 de marzo de 2022

VISTOS:

Oficio de Vicedecanatura N° 050/22 adjunto informe del Consejo de Planeamiento del Consejo de Planeamiento y Seguimiento Curricular de solicitud de **PROGRAMACIÓN POR EXCEPCION** de las materias de DER 181 **NEGOCIACIÓN Y CONTRATOS INTERNACIONALES** y COM 183 **COMERCIO ELECTRONICO** correspondiente al 9° semestre del Plan de Estudios 2011 de la carrera de Comercio Internacional para la estudiante **VIVIAN DE LOS ANGELES CASTILLO FARFAN**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a R. Vicerrectoral N° 042/2016 que aprueba la propuesta de Desconcentración de Tramites Académicos Administrativos en su texto de procedimientos punto 3) Programaciones Excepcionales indica que la programación excepcional de materias se la realiza en el marco de las normativas vigentes de la Universidad y de las Resoluciones Facultativas que se emitan en función de la flexibilización que establezcan, siempre y cuando no contravengan lo establecido en la R.R. 12/10.

Que, de acuerdo a la R.R. N° 012/10 referente a los lineamientos generales para la programación de materias que en su Art. 6° indica "Autorizar por excepción la programación de un número máximo de 9 materias (normal rediseñado y cursos de nivelación) para quienes con dicho número de materias y en caso de ser aprobadas culminan el Plan de Estudios. En este caso la aplicación del N+2 podrá ser sin prerrequisito vencido en ninguna de las dos materias, a excepción de los casos en los que la reglamentación para las materias de Profesionalización, Talleres y otras materias en las que la carrera defina que es imprescindible que el prerrequisito este aprobado" el H.C.F.B. a través de resoluciones expresa deberá autorizar las programaciones con restricciones.

Que, el sistema no permite la programación de las materias de DER 181 **NEGOCIACIÓN Y CONTRATOS** y la materia de COM 183 **COMERCIO ELECTRONICO** correspondiente al 9° Semestre del Plan de Estudios 2011, el sistema no le permite programar por ser una materia **RESTRINGIDA** porque, no cumple el requisito de tener aprobada todas las materias de plan de estudios hasta el 9° semestre, por lo que la estudiante solicita que su solicitud sea tratada en el Consejo de Planeamiento y Seguimiento Curricular de la Carrea de Comercio Internacional para que se pueda levantar la restricción.

Que, de acuerdo al INFORME N° 22/2022 del JEFE DE UNADA Lic. Freddy Canaviri Poca informa que de acuerdo a la R.R. 12/10 en su articulo 6to. Autoriza la programación por excepción para quienes estarían culminando el plan de estudios, situación actual de la estudiante.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Facultad de Ciencias Integradas - Bermejo

DECANATURA

Campus Universitario - Final Av. Luis de Fuentes s/n Telf. 67370955 fcib@uajms.edu
Bermejo - Tarija - Bolivia

R.H.C.F.B. No. 013/2022

Bermejo, 31 de marzo de 2022

Que, el oficio de Vicedecanatura N° 050/22 adjunto el Dictamen N° 02/22 del Consejo de Planeamiento y Seguimiento de la Carrera de Comercio Internacional solicitando **LEVANTAR la RESTRICCIÓN** para viabilizar la solicitud de **PROGRAMACIÓN POR EXCEPCION** de las materias **DER 181 NEGOCIACIÓN Y CONTRATOS INTERNACIONALES** y **COM 183 COMERCIO ELECTRONICO** correspondiente al 9° semestre del Plan de Estudios 2011 de la carrera de Comercio Internacional para la estudiante **VIVIAN DE LOS ANGELES CASTILLO FARFAN** con R.U. N° **109414** solicitadas por la estudiante con el fin de que pueda concluir el Plan de Estudios de su carrera.

Que, los miembros del Honorable Consejo Facultativo han analizado y revisado la documentación de la solicitud de **PROGRAMACIÓN POR EXCEPCION** de la estudiante **VIVIAN DE LOS ANGELES CASTILLO FARFAN** de acuerdo al informe de UNADA y Dictamen del Consejo de Planeamiento y Seguimiento Curricular de la carrera de Comercio Internacional.

POR TANTO,

EL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la **PROGRAMACIÓN POR EXCEPCION** en el primer semestre de la gestión académica 2022, en las materias de **DER 181 NEGOCIACIÓN Y CONTRATOS INTERNACIONALES** y **COM 183 COMERCIO ELECTRONICO** correspondiente al 9° semestre del Plan de Estudios 2011 de la carrera de Comercio Internacional de la Facultad de Ciencias Integradas de Bermejo, para que la estudiante pueda concluir sus estudios en la presente gestión. La estudiante que solicita la programación por excepción es la siguiente:

| R.U. | NOMBRES Y APELLIDOS | SIGLA/COD. | MATERIA |
|--------|---------------------------------------|------------|-----------------------------------------|
| 109414 | VIVIAN DE LOS ANGELES CASTILLO FARFAN | DER 181 | NEGOCIACIÓN Y CONTRATOS INTERNACIONALES |
| | | COM 183 | COMERCIO ELECTRONICO |

Art. 2° La programación excepcional se realizará a través de la UNADA de la Facultad de Ciencias Integradas de Bermejo, para el efecto tome nota de la presente resolución.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Facultad de Ciencias Integradas - Bermejo

DECANATURA

Campus Universitario - Final Av. Luis de Fuentes s/n Telf. 67370955 fcib@uajms.edu.bo

Bermejo - Tarija - Bolivia

R.H.C.F.B. No. 013/2022

Bermejo, 31 de marzo de 2022

REGISTRESE, HAGASE CONOCER Y ARCHIVESE.

M.Sc. Lic. Samuel Rojas Flores
DECANO

M.Sc. Ing. Gonzalo Aliaga Subirana
VICEDECANO

Ing. Jhonny Héctor Fernández López
DELEGADO DOCENTE

Univ. Alejandra Suarez Gomez
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA

C.c./Arch.

